

la financiación en dicho subconcepto de “personal” pueda ser transferido al subconcepto de “Inversión y Equipamiento”, ya que las actuaciones destinadas a equipamiento supone una mejora a la atención de los usuarios que asisten a las actividades de dicha Asociación.

Cláusula 4.^a

Por lo anterior, el Anexo A, apartado 10 “DESGLOSE DE GASTO CORRIENTE”, tendrá la siguiente redacción:

“Personal: 165.435,11 € (...)

Equipamiento e Inversión: 18.000 €”

Cláusula 5.^a

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 16 de abril de 2015 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde su firma y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,
El Consejero,
Daniel Ventura Rizo

Por la Asociación Mujeres Vecinales,
Su Representante Legal,
Luisa Al-Lal Mohamed